

**ACTA.**- En Montevideo, el 19 de julio de 2018 reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos , subgrupo 08 "Empresas de seguridad y vigilancia , capítulo "Seguridad Física** integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr Carlos Rodríguez, Dra. Natalia Baldomir, Lic. Noelia Mendez, Ec. Francisco Tucci. el delegado de los trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS y el delegado del sector empresarial: Dr Diego Yarza dejan constancia que : -----

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial previsto en la cláusula quinta del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 7 de febrero de 2017.-----

**SEGUNDO: Salarios mínimos y Sobrelaudos. Ajuste salarial del 1ero de julio de 2018** Los salarios mínimos del sector vigentes al 30 de junio de 2018 tendrán al 1ero de julio un incremento de **4,5%**, valor nominal considerado para el período 1ero de julio a 31 de diciembre de 2018; al igual que los sobrelaudos de **hasta \$26.700**. Aquellos sobrelaudos que al 30 de junio de 2018 superaren dicho monto ajustarán **3.78%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 3.75% por ajuste nominal y b) 0,03% producto de la diferencia existente entre el porcentaje de inflación del período 1/1/17 - 30/6/18 y los ajustes otorgados en igual período. Por lo expuesto, los salarios mínimos del por categoría, con vigencia desde el 1º de julio 2018 serán:-----

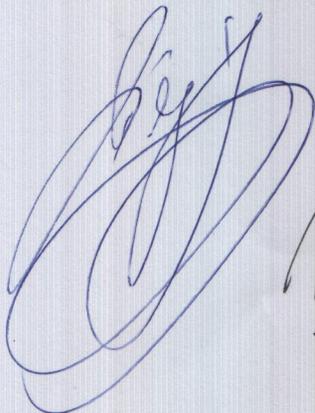
Franja 2 -Vigilante - Vigilante Auxiliar.....\$ **24.756** (mensual)

Franja 3 - Chofer.....\$ **25.310** (mensual)

Franja 4 - Encargado de Turno.....\$ **25.866** (mensual)

Personal Administrativo.....\$ **24.756** (mensual).

Leída suscriben 6 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.-----



Yarza  
FUECYS



MTSS